



AVISO DE CONVOCATORIA

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Informa:

A todas las entidades privadas sin ánimo de lucro, que estén interesadas en aunar esfuerzos para la realización del proyecto denominado: **“IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE CON CAFÉ, PROMOVRIENDO LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA GOBERNANZA, LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA”**, y que además aporte el treinta por ciento (30%) o más en recursos económicos sobre el valor total del proyecto, tal como se explica en el presente documento, el cual será destinado para el desarrollo del proyecto.

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1.1 Objeto

“IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE CON CAFÉ, PROMOVRIENDO LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA GOBERNANZA, LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA”

Valor del proyecto

La ejecución total del proyecto asciende a **MIL TRESCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.301.618.599)** de los cuales CORNARE destinará **\$ 460.395.959** para su financiación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, para la celebración de este tipo de convenios de manera directa y previo cumplimiento de los requisitos, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá aportar un valor no inferior al 30% del costo total del proyecto. En consecuencia, y específicamente para el desarrollo del presente objeto contractual, la ESAL deberá destinar un aporte mínimo en dinero de **\$642.646.640**,

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”

Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare



adicionalmente deberá destinar un aporte en especie por la suma de **\$198.576.000**, para la correcta ejecución de las actividades propuestas.

1.2 Presupuesto oficial Cornare

MIL TRESCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.301.618.599) de los cuales CORNARE destinará para su financiación **\$460.395.959**, recursos que se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal anexo y en el acuerdo de vigencias futuras número 472 de 2025.

En el siguiente cuadro se detallan cada una de las actividades que deberá ejecutar la ESAL, actividades que comprenden el 100% del valor del proyecto.

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE ESAL EN ESPECIE	VALOR APOORTE ESAL	VALOR APOORTE CORNARE
1. Desarrollar un modelo de restauración productiva sostenibles con café mediante la diversificación agroforestal y las prácticas sustentables.								
1.1	Implementación de acciones de restauración productiva sostenible enfocadas en la caficultura en 80 hectáreas, promoviendo prácticas sustentables que mejoren la salud del suelo, el agua y la biodiversidad, al tiempo que fortalezcan la productividad y la resiliencia de los sistemas cafeteros frente al cambio climático.	Hectárea	80	\$ 3.761.303	\$ 300.904.200	\$ 198.576.000		\$ 102.328.200
1.2	Implementación de biofábricas como método de producción sostenible que evite la dependencia de insumos o materias primas externas, garantizando el mantenimiento y desarrollo óptimo de los cultivos mediante una nutrición adecuada, control integrado de plagas y manejo efectivo de enfermedades.	Biofabrica	80	\$ 1.443.601	\$ 115.488.080			\$ 115.488.080
1.3	Implementación del primer fortalecimiento de las 80 hectáreas destinadas a la restauración productiva sostenible.	Hectárea	80	\$ 269.550	\$ 21.564.000			\$ 21.564.000
2. Mejoramiento de modelos de sistemas productivos sostenibles mediante soluciones innovadoras.								
2.1	Implementación de composteras techadas donde se realizará la descomposición de la pulpa, para utilizarla como abono y reducir la contaminación hídrica.	Compostera	80	\$ 4.130.235	\$ 330.418.800		\$ 330.418.800	

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

2.2	Establecimiento de sistemas de tratamiento de aguas mieles como práctica sostenible e innovadora para reducir la contaminación del agua, mejorar la salud del suelo y promover la biodiversidad. Permitiendo reutilizar el agua tratada y fortalecer la resiliencia de los cultivos frente al cambio climático, beneficiando tanto al medio ambiente como a los productores.	STAM	80	\$ 3.902.848	\$ 312.227.840		\$ 312.227.840	
3. Equipo técnico para la implementación y seguimiento de actividades								
3.1	Un coordinador (Profesional en ingeniería agrónoma, agrícola, agropecuaria o afines) con dedicación exclusiva al convenio.	Mes	12	\$ 5.200.714	\$ 62.408.568		\$ 62.408.568	
3.2	Dos técnico (ambientales, agrícolas o afines) de apoyo para labores de campo y gestión de la información.	Mes	12	\$ 7.214.418	\$ 86.573.016		\$ 86.573.016	
4. Promoción e implementación de sistemas y prácticas de producción sostenible a partir de capacitaciones para la apropiación del conocimiento								
4.1	Realización de capacitaciones enfocados en la comunidad cafetera acerca de la restauración productiva sostenibles, el uso de biofábricas y el manejo de las composteras y los sistemas de tratamiento de aguas mieles.	capacitación	12	\$ 942.890	\$ 11.314.680		\$ 11.314.680	
5. Reconocimiento y apropiación de la caficultura sostenible								
5.1	Distintivo para los cafeteros participantes en el proyecto, como símbolo de reconocimiento, pertenencia, promoción y difusión.	Distintivo	80	\$ 28.401	\$ 2.272.080		\$ 2.272.080	
AIU								
Transporte de profesionales para el seguimiento y validación de ejecución en campo.		Transporte	1	\$ 10.213.500	\$ 10.213.500		\$ 10.213.500	
Costos administrativos para la adecuada ejecución del proyecto (12% del valor del aporte de Cornare)		AIU	1	\$ 48.233.835	\$ 48.233.835		\$ 48.233.835	
TOTAL, PROYECTO					\$1.301.618.599	\$198.576.000	\$ 642.646.640	\$460.395.959

1.3 Plazo de ejecución

El convenio tiene un plazo de doce (12) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa legalización del convenio.

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
 Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
 Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare



NOTA: Antes de la firma del acta de inicio el contratista deberá asumir y trasladar a la Corporación el impuesto de timbre establecido mediante Decreto 175 de 2025. Previa cuenta de cobro emitida por la Corporación, donde se detalla la liquidación de dicho impuesto, base gravable y tarifa. La fecha del acta de inicio no podrá ser anterior a la fecha de consignación de dicho impuesto en las cuentas bancarias de Cornare.

Para la firma la oficina jurídica deberá solicitar la copia de transferencia, RC y/o documento que respalda la consignación respectiva.

NOTA: La información requerida referente a la ejecución del convenio de asociación se encuentra contenida en los estudios previos publicados junto al presente aviso.

2. CONDICIONES QUE DEBERÁN ACREDITAR LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA

LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:

- a) Carta de presentación firmada por el representante legal.
- b) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente, con no más de dos (2) meses de expedido contado a partir del cierre de la invitación: Del cual se verificará que su objeto social corresponda con el objeto de la convocatoria y con las actividades a ejecutar dentro del convenio de asociación, así como las facultades del representante legal.
- c) Certificación de encontrarse al día en los sistemas de seguridad social y parafiscal firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si es el caso. Si los parafiscales los certifica el Revisor Fiscal deberá anexar copia de su Tarjeta Profesional.
- d) Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
- e) Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular la ESAL. Para la firma del convenio la ESAL seleccionada deberá crear una cuenta bancaria a nombre del convenio, en la cual se deposite la totalidad de los recursos económicos de contrapartida.
- f) Autorización del órgano directivo de la ESAL, al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.

Acreditación de la experiencia: La ESAL debe presentar como mínimo dos certificados de experiencia y/o de liquidaciones de contratos o convenios en los

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare



cuales haya participado, cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

Para acreditar este requisito deberá anexarse certificación del contratante y/o de las liquidaciones de convenios o contratos, en el que conste el objeto, valor y las actividades ejecutadas.

- g) Acreditación de indicadores financieros los cuales se verificarán a través de los estados financieros con sus notas de revelación y la certificación de los estados financieros suscritos por el Revisor Fiscal o el Representante Legal:

- **Índice de Liquidez (veces):** Mayor o igual a 1
- **Nivel de Endeudamiento (%):** Menor o igual a 70% (si en el RUP la cifra está expresada en decimales el índice debe ser menor o igual a 0.70)
- **Cobertura de Intereses (veces):** Mayor o igual a 0 o indeterminado
- **Rentabilidad del Activo (%):** Mayor que 0% (si en el RUP la cifra está expresada en decimales el índice debe ser mayor que 0.00).

- h) Las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse al correo electrónico decheverri@cornare.gov.co en la fecha y hora establecida en el cronograma.
- i) Fotocopia de la cedula del representante legal y/o persona natural, según el caso.
- j) Fotocopia del Registro Único Tributario RUT.
- k) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación a nombre del proponente persona natural o en caso de ser persona jurídica a nombre de la misma y de su representante legal. En caso de no adjuntarlo, la Corporación los verificara directamente de la página de la Procuraduría
- l) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General Nación a nombre del proponente persona natural o en caso de ser persona jurídica a nombre de la misma y de su representante legal. En caso de no adjuntarlo, la Corporación los verificara directamente de la página de la Contraloría
- m) Certificado de antecedentes de la Policía Nacional a nombre de la persona natural o representante legal según sea el caso. En caso de no adjuntarlo, la Corporación los verificara directamente de la página de la Policía
- n) Certificado de Registro de Medidas Correctivas de la Policía Nacional a nombre de la persona natural o representante legal según sea el caso. En caso de no adjuntarlo, la Corporación los verificara directamente de la página de la Policía

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare



- o) Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (persona natural), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.

3. CRONOGRAMA PROCESO SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	22 de octubre de 2025	Página web de Cornare
Observaciones al aviso de convocatoria y demás documentos que hacen parte integral	23 de octubre de 2025 Hasta las 4:00 pm	decheverri @cornare.gov.co
Respuesta observaciones (Publicación de adendas, si hay lugar a ellas)	24 de octubre de 2025	Página web de Cornare
Manifestación de interés y entrega de documentos solicitados.	27 de octubre de 2025 Hasta las 3:00 pm	decheverri @cornare.gov.co
Acta de cierre	27 de octubre de 2025 3:30 pm	Página web de la entidad
Informe de Verificación de la manifestación de interés y requisitos solicitados Y verificación de los criterios de selección objetiva en los casos que aplique	29 de octubre de 2025	Página web de la entidad
Respuesta observaciones	30 de octubre de 2025	Página web de la entidad
Legalización precontractual y contractual del convenio con la ESAL (En los eventos que aplique)	31 de octubre de 2025	Oficina jurídica y Secretaría General

4. CRITERIO DE SELECCIÓN OBJETIVA – SIN AGOTAR PROCESO COMPETITIVO

Una vez vencido el plazo para manifestar interés y entrega de documentos

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare



solicitados, si se evidencia que más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrece en dinero mínimo el 30% del valor total del convenio, **Cornare** debe seleccionarla de forma objetiva a la ESAL de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. **Mayor experiencia.** Quien presente 1 o más certificados de contratos ejecutados (diferentes a los habilitantes) relacionados con el objeto de la convocatoria, y que en todo caso el valor de la sumatoria de los mismos sea igual o superior a 200 SMMLV. Para acreditar las mismas, deberá anexar la certificación expedida por el contratante en el que conste el objeto, valor y las actividades ejecutadas.
- b) **Quien ofrezca un valor superior al mínimo establecido en el proceso** (Dicho aporte deberá ser adicional al porcentaje inicial del valor del proyecto – el aporte adicional que podrá ser en especie o en dinero; en todo caso dicho aporte adicional deberá ser acreditado dentro del término establecido para manifestar interés e igualmente deberá allegar las respectivas constancias que así lo certifiquen (Si el aporte adicional es en dinero presentará certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular ESAL y si el aporte adicional es en especie allegará certificado expedido por el representante legal en el cual señale el valor de su aporte y la discriminación del componente del mismo).

5. **FORMA DE ACREDITAR LOS APORTES ADICIONALES (EN DINERO O EN ESPECIE) POR PARTE DE LA ESAL - CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA**

Cornare ha presupuestado que el valor total del proyecto es por la suma de **MIL TRESCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.301.618.599)** de los cuales CORNARE destinará **\$460.395.959** para su financiación, la ESAL deberá destinar un aporte mínimo en dinero de **\$642.646.640**, adicionalmente deberá destinar un aporte en especie por la suma de **\$198.576.000**, para la correcta ejecución de las actividades propuestas.

Ahora teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en el presente documento, dentro del plazo establecido para manifestar interés las ESAL podrán ofrecer un aporte adicional al inicial. En este evento las ESAL que así lo hagan deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El aporte adicional podrá ser en especie o en dinero, debidamente cuantificado y certificado por el Representante legal.

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare



- b. Si el aporte es en dinero se deberá allegar certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular la ESAL.
- c. Si el aporte es en especie lo deberá discriminar en que consiste el aporte
- d. En todo caso el aporte adicional en dinero solo será para la ejecución de la actividad: "Implementación de acciones de restauración productiva sostenible enfocadas en la caficultura, promoviendo prácticas sustentables que mejoren la salud del suelo, el agua y la biodiversidad, al tiempo que fortalezcan la productividad y la resiliencia de los sistemas cafeteros frente al cambio climático".

Nota: En el evento que la ESAL relacione su aporte en especie o dinero, con ejecución de actividades diferentes a las establecidas en literal d, su aporte se tendrá por no escrito y en consecuencia no será tenido en cuenta como criterio de selección objetiva.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

De otro lado, para cuando tenga lugar los criterios de selección objetiva, una vez verificados estos, si el comité evaluador encuentra que hay un empate entre los participantes se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Quien primero haya entregado la manifestación de interés con los respectivos documentos.
- b) De persistir el empate se procederá a dirimirlo a través de sorteo por balotas.

7. DISPOSICIONES FINALES

Una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas, en el presente aviso y de acuerdo con la normatividad vigente **Cornare** podrá:

- a. De no recibirse manifestaciones de interés, la Corporación podrá proceder a publicar una nueva invitación o adelantar un proceso competitivo para la selección de la ESAL, de acuerdo a los términos y condiciones que posteriormente serán publicadas en la plataforma SECOP II.
- b. Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrece en dinero mínimo lo establecido por la entidad, **Cornare** dará aplicación a los criterios que permiten una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



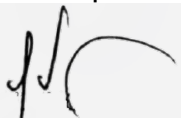
Cornare



resultado esperado con el proyecto de asociación. Los criterios de selección objetiva se encuentran definidos en el presente documento.

- c. **Cornare** no estará sujeta a realizar un proceso competitivo cuando la entidad sin ánimo de lucro, dentro del plazo establecido en la invitación pública comprometa recursos en dinero para la ejecución de las actividades del convenio en una proporción no inferior al establecido por la entidad y cumpla con las demás condiciones exigidas y se contratará de manera directa con la respectiva ESAL (Previo agotamiento de los procedimientos internos).
- d. La publicación de la invitación en la página web de **Cornare**, no confiere ningún derecho a los participantes ni obligación por parte de **Cornare** de continuar con el proceso, por lo cual en cualquier estado de la publicación de la invitación **Cornare** podrá desistir de continuar con el proceso.
- e. **COMITÉ EVALUADOR:** El Comité evaluador para el presente proceso estará conformado por el Secretario General, el Subdirector de recursos naturales, la Jefe de la Oficina Jurídica, la Coordinadora de la Unidad Financiera, el Jefe de la Oficina de la Biodiversidad, Áreas protegidas y Servicios ecosistémicos, y la abogada Jenifer Quintero Jiménez.

Dado en el Municipio de El Santuario 22 de octubre de 2025


JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ
Director General
Cornare

Proyectó: Abogada: Jenifer Quintero Jiménez



Aprobó: Luz Verónica Pérez Henao / Jefe Oficina Jurídica



Vo.bo: Oladier Ramírez Gómez / Secretario General

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare